

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

EN LA FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe de Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Insértese en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial, el pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe. El envío hará efecto en la Capital por medio de librería del Tesoro, Oficio Postal a letra de fácil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de diciembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3338

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Matute para echar estricnina a fin de exterminar animales dañinos, en los montes de aquella jurisdicción, titulados «Red» y «Valvanera», durante un plazo que no exceda de 5 días, y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 28 de Diciembre de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros se me dice lo que sigue:

«Transmita V. E. a todos los Alcaldes de su provincia el siguiente mensaje: El Gobierno, en la entrada del nuevo año, felicita a usted, al Ayuntamiento que preside y al pueblo que administra, al mismo tiempo que le alienta a proseguir la obra de reconstrucción emprendida, que ha de inspirarse, para ser fecunda, en austeras normas de moderación, economía y solidez, sin que la atención sobre cosas tan serias y fundamentales como la buena y justa administración de un pueblo, se distraiga por rumores, maniobras ni presagios, que con

intenciones perversas se propagan con frecuencia lamentable.

Grandemente conforta mi ánimo, ver los esplendores, cada día más acentuados de la obra reestructora de una España nueva y mejor, y me contraría no poder por mis graves y continuas ocupaciones de Gobierno, frecuentar más mis salidas de Madrid, llegar a todas partes, hasta los más humildes y apartados rincones del suelo patrio, para contemplar con mis propios ojos todas las múltiples y lisonjeras manifestaciones del resurgimiento nacional; pero, lo sigo con interés por las memorias provinciales, fotografías, artículos de prensa y cuantos medios de información dispongo.

Mas para que esa obra sea completa, se ha de unir el cuidado por el desarrollo material con la ocupación de que la labor educativa y cultural se prosiga tenazmente, sin desmayos, ni interrupciones, para que ese pueblo alcance el más alto nivel de ciudadanía y urbanidad, nota que en España se va vigorizando notoriamente y justifica las más gratas esperanzas en cuanto a su mayor florecimiento en los días futuros.

La ejemplar conducta, el buen trato con todos, el rigor templado con los rebeldes e inadaptables, sin que esto excluya en obligados casos la aplicación severa de la justicia, afianzará, ante la opinión, el concepto en que nos tiene, siendo, además, necesario a este fin que de un modo entusiasta y sencillo, demos la máxima publicidad a nuestros actos y la más clara explicación de ellos, huyendo de personalismos y necias vanidades para que así el pueblo se interese por los asuntos públicos y nos conozca y nos juzgue. Saludo a V. E.—Primo de Rivera».

Con extraordinario agrado cumplo el grato encargo que se me confía y a mi vez, expreso a los señores Alcaldes el vivo testimonio de mi cordial gratitud por la brillante colaboración que han prestado, confiando en que durante el próximo año que dentro de breves días comienza, continuarán administrando los Municipios todos de la provincia con sabia y recta

intención, procul el engrandecimiento de calocalidad que es en suma, lo apetece el Gobierno de S. M.

Mi felicitación a todos los riojanos, que saben pueden contar con mi yo en todas sus justas demandas

Logroño a 2 Diciembre de 1929.

El ernador Civil, Juan Faby Díaz de Cabria

3344

CILAR

El Señor Pente del Consejo Reguiador de denominación Colectiva Rioja comunicación de fecha 19 del al dice a este Gobierno lo sigue:

«Excelentí Señor:

Ruego a Vse digne recordar a los Señores Alcaldes dependientes de su Adad el deber que tienen de en al Consejo Regulador de la ominación vinícola «Rioja», las aclaraciones que de sus cosechan obtenido los cosecheros dan de los respectivos términ municipales según se determin el apartado a) del artículo 4.º Reglamento de dicho Consejo cuyo efecto les fué facilitado ortunamente por el mismo, lo impresos necesarios con las inacciones relativas al cumplimiento del citado servicio, a fin de evitar las responsabilidades en que no hacerlo, pudieran incurrir.

Hacien extensivo el ruego a V. E. de e interese de dichos Alcaldes el e tengan presente cuanto se detaina en la Circular de ese Gobno Civil, inserta en el Boletín (cial de la provincia, de fecha 20e Diciembre del año último, sob la abstención de las citadas ayridades locales, de expedir certificaciones de vinos que no lleven esus envases los sellos y precinto de garantía de la marca «Rioja»

Dios guarde a V. E. muchos años

Logroño a 19 de Diciembre de 1929

El Presidente, Enrique Herreros e Tejada
 Gobernador
 Excelentísimo Señor
 Civil de esta r.ª

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes encarezco por la presente se sirvan cumplimentar exactamente el contenido de la transcrita comunicación.

Logroño a 30 de Diciembre de 1929.

El Gobernador Civil, Jnan Fabiani y Díaz de Cabria

Patronato Provincial de Acción Social Agraria

CIRCULAR

Por el Excmo. Señor Director General de Agricultura, ha sido nombrado Agente Ejecutivo para que realice los desesbieros que a favor tiene el Posito de Alberite a don Guillermo Domingo Liso.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de procedimiento, se hace público en este periódico oficial.

Logroño a 30 de Diciembre de 1929.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

ADMINISTRACION CENTRAL

2348

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA de ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

(Conclusión)

Tema 3.º

Exacciones municipales. — Su enumeración. — Disposiciones comunes a todas ellas.

Tema 4.º
Ordenanzas de exacciones.—
Sus requisitos.—Aprobación de las mismas.—Arbitrios con fines no fiscales.—Su concepto.

Tema 5.º
Contribuciones especiales.—
Ideas generales acerca de las mismas.—Disposiciones comunes en el Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 6.º
Derechos y tasas por prestación de servicios.—Su concepto y enumeración.

Tema 7.º
Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Su concepto y enumeración.

Tema 8.º
Imposición municipal.—Recargos que la constituyen.—Su enumeración.—Contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes.

Tema 9.º
De las cesiones a los Ayuntamientos del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución industrial y de comercio.

Tema 10.º
De los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Exposición de lo preceptuado a este respecto por el Estatuto municipal.

Tema 11.º
Arbitrios sobre solares sin edificar.—Su regulación en el Estatuto y demás Leyes vigentes.

Tema 12.º
Arbitrios sobre terrenos incultos.—Su regulación en el Estatuto

Tema 13.º
Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos.—Ideas generales acerca del mismo, según el Estatuto municipal.

Tema 14.º
Arbitrio sobre inquilinatos.—Su regulación en el Estatuto y en la Ley de 12 de Junio de 1911.

Tema 15.º
Arbitrio sobre pompas fúnebres.—Disposiciones reglamentarias en la materia.

Tema 16.º
Repartimiento general.—Disposiciones generales.

Tema 17.º
Recursos especiales para presupuestos extraordinarios.—Orden de imposición de las exacciones municipales.

Tema 18.º
Crédito municipal.—Formas del mismo.—Examen de las disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 19.º
De la recaudación y administración de los ingresos municipales. Prescripción.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento.

Tema 20.º
El procedimiento municipal.—
Examen de las disposiciones del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Ordenanzas y exacciones municipales

Tema 1.º
Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Disposiciones generales.—Formas de exacción. Fiscalización administrativa.—Tránsito y tasas.

Tema 2.º
Intervención administrativa.—
Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Fábricas de alcoholes neutros.—Idem de aguardientes y licores.—Idem de cervezas.—Idem de perfumería.—Fabricación y mejoramiento de vinos. Liquidación y pago.

Tema 3.º
Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.—Fábricas de alcohol desnaturalizado.

Tema 4.º
Defraudación y penalidad.

Tema 5.º
Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.—Bases.—Tarifas de adeudo.—Destinos.

Tema 6.º
Inspección e intervención administrativa del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Tema 7.º
Intervención administrativa sobre aves y caza.—Idem de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 8.º
Arbitrio sobre el consumo de gasolina y demás carburantes similares.—Precedentes legales.—Bases de excepción.

PROVINCIA DE LOGROÑO
Diputación provincial de Logroño
Destinos a proveer
Una plaza de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales.
Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 del mes de Enero próximo.
Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificación facultativa; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.
Los ejercicios, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán

principio el día que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, después de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres:
El primero será escrito y común para todos los opositores. Consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y efectuar, en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.
El segundo será oral y público, y consistirá en contestar en media hora a tres temas, sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los cincuenta temas de que consta el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26) y las siguientes adiciones.
51. Atribuciones de las Comisiones provinciales.—Acuerdos que exigen formalidades especiales.
52. Breve idea de las disposiciones legales relativas a la recaudación del impuesto de Cédulas personales.
53. De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirir las mismas.
54. De la formación de los padrones y de las listas cobratorias.
55. De la recaudación de cédulas personales.
56. De las tarifas del impuesto de Cédulas personales.
57. De la participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas personales.
58. De las cuentas relacionadas con las cédulas personales.
59. De la defraudación y penalidad respecto a cédulas personales.
Y el tercer ejercicio será escrito y común para todos y consistirá en la redacción de una cuantía o liquidación de cédulas personales recibidas, devolución de cédulas pendientes de cobro, ídem de bajas y sobrantes y cantidad que ingresa en arcas provinciales todo ello en tiempo que no exceda de una hora.

PROVINCIA DE VALENCIA
Diputación provincial de Valencia
Destinos a proveer
Una plaza de Auxiliar de dicha Diputación, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.
Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 del mes de Enero próximo.
Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición,

ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.
Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en dicha Diputación, darán principio después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, el día que se señale por el Tribunal, y serán tres: el primero será común para todos los opositores y consistirá en desarrollar un tema del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, comprendido entre los números 39 al 48 ambos inclusive, durante el plazo máximo de dos horas; el segundo será oral, debiendo desarrollar tres temas del mismo programa sacados a la suerte, uno de los comprendidos entre los números 34 al 48, ambos inclusive, con exclusión del tema que hubiese sido desarrollado en ejercicio escrito, y dos del resto del programa. Para contestar dichos tres temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos; el tercero será práctico y se dividirá en dos: la primera consistirá en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y en otro caso facilitará la Corporación) durante diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fueran necesarios, y la segunda será común a todos los opositores deberán redactar estos, durante un plazo máximo de treinta minutos el documento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujeción a los últimos apartados de los temas 49 y 50 del programa mínimo.
Ayuntamiento de Oliva
Destinos a proveer
Una plaza de Auxiliar de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.
Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 del mes de Enero próximo.
Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el refe-

rido Ayuntamiento cantidad de 10 pesetas a verificar los ejercicios conchados de examen.

Las oposiciones tendrán lugar en el Ayuntamiento, darán principio el 10 de Febrero próximo y consistirá en un ejercicio oral que consistirá en contestar a tres temas del programa miaprobado por Real orden de Enero de 1926 (Gaceta) en el plazo máximo de minutos.

Ayuntamiento de Alcira

De proveer

Una plaza auxiliar de Negociado de Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que desearan tomar parte en la oposición solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a ley del Timbre, dirigida al entísimo señor Presidente de Junta; debiendo tener en cuenta la misma antes del día 15 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico certificado de carencia de antecedentes penales.

Serán requisitos, en igualdad de condiciones poseedores del título de B. de Maestro nacional u otros títulos, y los que conozcan el uso de la máquina de escribir, y efecto deberán indicarlo en su instancia.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el salón de actos de dicho Ayuntamiento, darán principio el día 25 de Febrero próximo a las once horas de su mañana, y en dos: el primero teórico, consistente en contestar en el plazo máximo de veinte minutos dos preguntas sacadas a la suerte del programa aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta 26), y el segundo práctico, consistente en resolver por escrito el plazo máximo de una hora un caso de legislación municipal, expuesto por el Tribunal.

Ases generales

1.ª Se requiere indispensable para admisión al concurso el que los aspirantes formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado pida oposición en las que desearan tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuarteles, los cuales estarán en servicio activo, y de los restantes situaciones en su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40) si no hubieran sido ya clasificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 19 de diciembre de 1929.
El General Presidente accidental,
Juan Vaxeras.

(Gaceta 20 Diciembre 1929)

Administración de Justicia

ARNEDO 3370

Don Olimpio Pérez y Pérez Juez de primera Instancia de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en vista del edicto inserto en el Boletín Oficial de diez y nueve de Septiembre último, el error en el primer apellido del Procurador don Enrique Iranzo Sancho, para subsanar tal error, he acordado hacer saber de nuevo, que habiéndose dado de baja el mencionado don Enrique Iranzo Sancho, como tal procurador en esta Ciudad y solicitándose la devolución del resguardo de la fianza por el propietario de la misma Don Faustino Muro Rubio en el expediente respectivo de habilitación y al cese, en el cargo dicho Procurador, y a tenor de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica, se anuncia el referido cese del Don Enrique Iranzo, como tal Procurador por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el mencionado Don Enrique Iranzo hubiere ante este Juzgado.

Dado en Arnedo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Olimpio Pérez.—D. S. O. Escorialístico Gabino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

TRICIO 3356

Terminado por la Junta el Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1930, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, a contar desde que el presente anuncio se ponga inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de diez a doce y de una a siete de la tarde.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que no se funde en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Tricio 24 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Julián de Pablo.

ZARZOSA 3339

Don Lazaro Rodríguez Martínez, Presidente de la Junta del Repartimiento general de utilidades de esta localidad.

Hago saber: Que desde esta fecha ha quedado expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento de utilidades desde este Municipio, formado para el año de 1930, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Zarzosa 27 de diciembre de 1929.
El Presidente, Lazaro Rodríguez

ZARZOSA 3345

So expone al público a los efectos de examen y reclamación por espacio de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes.

Zarzosa 28 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Vicente Rodríguez.

OJACASTRO 3353

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente para el próximo año de 1930, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría y por otros quince más en la Delegación de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Ojacastro a 22 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Cosme Peña.

ZARZOSA 3346

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales para el año de 1930, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Zarzosa 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Vicente Rodríguez

LEZA DE RIO LEZA 3341

Formada la Matricula Industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser convenientemente examinada por los contri-

buyentes industriales en ella comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Leza de río Leza 28 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Prudencio González

FUENMAYOR 3342

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. O. de 8 de Marzo de 1924.

Fuenmayor 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan Bacaricoa.

JUBERA 3371

Don Marcelino Díez Fernández, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa de Jubera.

Hago saber: Que ha sido confeccionado por la Junta general de mi presidencia, el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1929, el cual se expone al público en la Sala Consistorial y Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por un plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Durante cuyo plazo puede ser examinado por todo el que lo crea conveniente, y dentro del indicado plazo de quince días, de exposición, que ha de contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tres meses se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten.

Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado y presentar las instancias debidamente reintegradas, ante el Presidente que suscriba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera a 26 de Diciembre de 1929.
El Presidente de la Junta General,
Marcelino Díez.

BEZARES 3358

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bezares 28 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Julián Sánchez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Octubre de 1928.

3343 CERVERA DEL RIO ALHAMA
 Durante el plazo de ocho días, contado desde el 28 de los corrientes se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 11 hasta las 13 horas el Reparto de la Contribución por riqueza urbana para el año de 1930, al efecto de las reclamaciones pertinentes.

Cervera del Río Alhama a 27 de Diciembre de 1929.
 El Alcalde accidental, Benigno González.

MEDRANO 3335
 Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Medrano 21 de Diciembre de 1929
 El Alcalde, Gregorio P. Caballero.

CIRUEÑA 3576
 El día 12 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de trescientos róbles del monte Dehesa sitio Dehesa con la tasación de mil doscientas pesetas.

Cirueña a 27 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Javier Cortazar

OJACASTRO 3361
 Se encuentra expuesto al público y a los efectos reglamentarios el Apéndice Anual del Padrón de habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.
 Ojacastro 23 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Cosme Peña

CARBONERA
 Don Sotero Merino, Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Carbonera.
 Hace saber: Que practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Municipio correspondiente al año actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos que señala el art. 33 del vigente Estatuto Municipal.
 Carbonera a 26 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Sotero Merino

A los Ayuntamientos de la provincia

Microscopios para el examen de triquinas los mejores del mundo

De venta: M. Mata Villanueva
 Espolón-Teatro-Burgos

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
2747	Martín Villanueva	9 octubre	Caza	Logroño
2748	Emeterio Ruiz	"	"	San Román de C.
2749	Salvador Velasco	"	"	Santo Domingo
2750	Antonio Tozano	"	"	id.
2751	Abei Martínez	"	"	Cihuri
2752	Pascual Gutiérrez	"	"	id.
2753	Félix Martínez	"	"	Varea
2754	Esteban Frías	"	"	Autol
2755	José Frías	"	"	id.
2756	Constancio López	"	"	Alcanadre
2757	Pedro Martín La Poza	"	"	Aldeanueva
2758	Casimiro Anero	"	"	Abalos
2759	Ángel Nieto	"	"	Logroño
2760	Hilario Nalda	"	"	Lardero
2761	Julián de Torre	"	"	Munilla
2762	Eduardo Lázaro	"	"	Albelda
2763	Eulogio Fernández	"	"	Ventas Blancas
2764	Gerardo Grijalba	"	"	Fuenmayor
2765	Julio Gibaja	"	"	Cenicero
2766	Juan de Orovio	10 octubre	"	Alfaro
2767	Teodoro Jiménez	"	"	Cervera
2768	Pedro Jiménez	"	"	Igea
2769	Pantaleón Pérez	"	"	Villalba
2770	Cayo Hernández	"	"	Fuenmayor
2771	Luis Zárate	"	"	Santo Domingo
2772	Teodoro Gómez	"	"	Villalba de Rioja
2773	Juan Echevarría	"	"	Anguciana
2774	Cándido Sáenz	"	"	San Vicente de la S.
2775	Adolfo Herrarte	"	"	Haro
2776	Quintín Apellaniz	"	"	Logroño
2777	Puro Laín	"	"	id.
2778	César Luis	"	"	Calahorra
2779	Domingo Royo	"	"	id.
2780	Ángel Sáez	"	"	Manjarrés
2781	Cipriano Jiménez	11 octubre	"	Autol
2782	Luis García	"	"	Estollo
2783	Gregorio Corral	"	"	Matute
2784	Nicásio Sáenz	"	"	Alberite
2785	Narciso Callejo	"	"	Autol
2786	Bonifacio Torrecilla	"	"	Cervera
2787	Vicente Torrecilla	"	"	Torrecilla
2788	Justiniano Lanes	"	"	San Torcuato
2789	Benito Ladrón	"	"	Cervera
2790	Victoriano Hernández	"	"	id.
2791	Maximiano Gómez	"	"	San Torcuato
2792	Desiderio Gómez	"	"	id.
2793	Maximiliano Oruezabal	"	"	Villarta Quintana
2794	José Ortega	"	"	Tudelilla
2795	Félix Ortega	"	"	id.
2796	José Cañas	"	"	Cordovín
2797	Modesto Aragón	"	"	Canillas
2798	Adolfo Hernández	"	"	Cañas
2799	Primitivo Gil	"	"	Logroño
2800	Félix Gil	"	"	id.
2801	Francisco Gumicharni	"	"	id.
2802	Fermín Alvarez	"	"	Matute
2803	Agustín Garrido	"	"	Ezcaray
2804	Félix Garrido	"	"	id.
2805	Juan Valgañón	"	"	id.
2806	Esteban Soldevilla	"	"	id.

Logroño a 31 de Diciembre de 1929.
 El Gobernador civil,
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

